

SALA DE JUNTAS

INFORME DE PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA 027 DEL 2025

Proyecto de Ordenanza No. 027 del 20 de octubre del 2025

San Andrés Isla, 14 de noviembre del 2025

Doctor
ORLY ROZO LOZANO
Presidente
Asamblea Departamental

Cordial Saludo

Cordial Saludo

En los términos de la Ley 2200 de 2022, en cumplimiento del encargo que se me efectuó por parte de la Presidencia de la Comisión del Plan, luego de estudiar el documento correspondiente al Proyecto de Ordenanza en comento, de manera comedida presento el informe de ponencia para **Segundo Debate** en Plenaria.

1. ANTECEDENTES

Que el Gobierno Departamental, radicó ante la Asamblea Departamental, proyecto de ordenanza No. 027 del 20 de octubre de 2025 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE FACULTA AL GOBIERNO DEPARTAMENTAL, PARA MODIFICAR EL NOMBRE DEL PARQUE NATURAL REGIONAL OLD POIN DEL ARCHIPIELAGO SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA POR EL NOMBRE DE THOMAS MCNISH – OLD POINT REGIONAL MANGROVE PARK"** Para la designación de ponente y su correspondiente estudio.

1. UNIDAD DE TEMATICA

De conformidad al capítulo III, artículo 96 de la ley 2200 del 2022, el presente Proyecto de Ordenanza 027 del 20 de octubre del **2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE FACULTA AL GOBIERNO DEPARTAMENTAL, PARA MODIFICAR EL NOMBRE DEL PARQUE NATURAL REGIONAL OLD POIN DEL ARCHIPIELAGO SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA POR EL NOMBRE DE THOMAS MCNISH – OLD POINT REGIONAL MANGROVE PARK"** Se verificó que cumpla con el requisito de Unidad de temática, para el cual se pudo constatar que por tratarse de un mismo tema y referirse en una única materia, por lo este proyecto de ordenanza cumple con este requisito.

2. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad a los documentos aportados con el Proyecto de Ordenanza 027 del 20 de octubre del 2025 y basados en el inciso segundo del artículo 96 de la ley 2200 del 2022, y que es requisito obligatorio para que la Corporación Departamental pueda dar trámite, estudio y aprobación a cualquier Proyecto de Ordenanza que esta debe ir acompañada de una exposición de motivos que explique su alcance y las razones que lo sustenten, se pudo constatar que este documento se encuentra anexado al Proyecto de Ordenanza 027 del 20 de

	INFORME DE PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE PROCESO DE TRÁMITE DE INICIATIVAS Y PROPOSICIONES	Versión: 1
		Fecha Aprobación: 08/09/2016
		Página: 1 de 4

NIT. 800186268-7

octubre del 2025, y que adicionalmente está orientada y justificada para que la Asamblea Departamental estudie la propuesta del ejecutivo.

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: Modificación. – Exhórtese al Gobierno del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para que gestione ante el Consejo Directivo de la Corporación para el Desarrollo Sostenible – CORALINA, la modificación del nombre del Parque Natural Regional Old Point el cual, se encuentra localizada al costado nororiental del borde costero de la Isla de San Andrés entre los sectores de Bahía Hooker y Haines Bight en la Zona Rural de la Capital del Archipiélago¹.

PARAGRAFO PRIMERO: Nombre: El nuevo nombre del Parque Natural Regional Old Point será el de: **“Thomas McNish Old Point Regional Mangrove Park”**,

PARAGRAFO SEGUNDO: Justificación: El Parque Regional Natural Old Point, llevara el nombre del Investigador y Ornitólogo (Especialista en Aves), Thomas McNish Merrill, en honor a ese excepcional ciudadano, quien en 1984 se graduó como técnico químico, pero con más de 20 años de su vida dedicado a los temas de seguridad industrial y protección ambiental. Trabajó arduamente en muchas empresas nacionales e internacionales ubicados en el País; lo cual, le permitió encontrar su verdadera pasión que era: **“la fotografía”**.

Se especializó en la fotografía de la naturaleza y por su gran dedicación a la fotografía de aves y otras especies animales; Thomas, fue reconocido como uno de los mejores ornitólogos de Colombia. Fue miembro activo de la Asociación Bogotana de Ornitología, ABO, y de la Corporación Llanera de Ornitología y Naturaleza, Kotzala. Ha dejado documentada parte de su obra en libros como: Las aves de los llanos de la Orinoquia, Las aves de los humedales de Bogotá y sus alrededores y La Fauna del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Mc’Nish, dejó un legado extraordinario de imágenes y una recopilación de datos invaluable para la humanidad. En estas obras se estudian cientos de especies pertenecientes a buena parte de la biodiversa flora y fauna de la geografía nacional. Al final de su libro sobre la fauna del Archipiélago, dedicó nueve páginas a un análisis socio-cultural y ambiental de las islas, titulado El paraíso perdido. *“Amó a Colombia y demostró su interés por las aves y la fauna, deja una herencia educativa e informativa que quedará para siempre en sus obras, haciendo que más personas se enamoren de la naturaleza y de esas regiones que él visitó”*.

ARTICULO SEGUNDO: Términos. - Facúltese al Gobierno Departamental por el término de doce (12) meses para realizar las gestiones, necesarias en el Artículo anterior y de conformidad con las normas que regulan la materia.

PARAGRAFO PRIMERO: Acciones: El Gobierno Departamental, será la entidad correspondiente en conjunto con la Corporación CORALINA para diseñar y efectuar campañas pedagógicas para toda la Comunidad Residente y del Pueblo Étnico Raizal, sobre el nuevo nombre del Parque Regional **“Thomas McNish - Old Point Regional Mangrove Park** y además; se responsabilizara también de que dicho reconocimiento, sea conocida por los diferentes estamentos del nivel Local y Nacional en especial por el Ministerio de Medio Ambiente y los demás entes afines.

ARTÍCULO TERCERO: Donaciones y Apoyos. – Facúltese a la Administración Departamental para recibir donaciones nacionales, locales o internacionales en

¹ https://www.asamblea.gov.co/

NIT. 800186268-7

dinero, en especie o en asistencia técnica profesional; previa verificación de su origen lícito y autorización con el propósito de invertir las mismas para fortalecer y empoderar el funcionamiento, la administración, la logística, el sostenimiento y la preservación sostenible del Parque Regional “Thomas McNish - Old Point Regional Mangrove Park” y sus diferentes apéndices.

ARTÍCULO CUARTO: Ceremonial - La Administración Departamental en conjunto con la Corporación CORALINA y la Asamblea Departamental, dispondrán de lo necesario para la realización de una ceremonia especial en inmediaciones del Parque Regional para oficializar el nuevo nombre de la misma; en cumplimiento de lo señalado en el Artículo Primero de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO: Vigencias y Derogatorias. - La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción, publicación y deroga todas las normas que le sean contrarias.

CONSIDERACIONES

Que, el día 20 de octubre del 2025, ante la Secretaria General de esta Corporación, se radicó el Proyecto de Ordenanza No. 027 del 20 de octubre del 2025, de autoría del Gobierno Departamental, la cual durante la consiguiente plenaria de la Asamblea Departamental, fue asignada a la Comisión del Plan, por parte del Presidente de la Duma Departamental.

Que, el día 20 de octubre de los presentes fue convocada la Comisión del plan para designar ponente y darle estudio del Proyecto de Ordenanza No. 027 del 2025, Comisión que a su vez, tendría la responsabilidad de coordinar el inicio y oportuno avance para dar su Primer Debate en dicha Comisión. Fue designado para tal fin, como ponente al Honorable Diputado Kevin Marengo Paternina.

Que, el día 05 de noviembre de los presentes se citó al Secretario de hacienda, el Dr. Arlington Howard Herrera, donde explico la importancia del Proyecto antes mencionado, hubo también intervenciones de algunos ciudadanos.

Que, el día 13 de noviembre de los presentes se le dio inicio al informe de ponencia para primer debate del Proyecto de Ordenanza 027 del 2025, lo cual hubo intervención luego de las intervenciones se le dio procedimiento a la votación de dicho Proyecto fue votado y aprobado por 3 votos positivos.

Que, durante las discusiones del Proyecto, se solicitó la aclaración del contenido del **PARAGRAFO PRIMERO** del Artículo Segundo de la Ordenanza el cual quedara así: **Acciones:** El Gobierno Departamental, será la entidad correspondiente en conjunto con la Corporación CORALINA para diseñar y efectuar campañas pedagógicas para toda la Comunidad Residente y del Pueblo Étnico Raizal, sobre el nuevo nombre del Parque Regional “**Thomas McNish - Old Point Regional Mangrove Park**” y además; se responsabilizara también de que dicho reconocimiento, sea conocida por los diferentes estamentos del nivel Local y Nacional en especial por el Ministerio de Medio Ambiente y los demás entes afines.

Que, por solicitud de los miembros de la Comisión del Plan; se adiciona un nuevo Artículo que será el **ARTÍCULO CUARTO** y quedara así: **ARTÍCULO CUARTO: Ceremonial** - La Administración Departamental en conjunto con la Corporación CORALINA y la Asamblea Departamental, dispondrán de lo necesario para la realización de una ceremonia especial en inmediaciones del Parque Regional para oficializar el nuevo nombre de “Thomas McNish - Old Point Regional Mangrove

Park”; en cumplimiento de lo señalado en el Artículo Primero de la presente Ordenanza.

Que, en ese orden de ideas, el Artículo Cuarto pasa a ser Artículo Quinto y quedara así: **Vigencias y Derogatorias.** - La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción, publicación y deroga todas las normas que le sean contrarias.

Que en virtud de lo anterior proponemos:

PROPOSICIÓN:

Que, con fundamento en todo lo expuesto en este informe, como ponente del Proyecto en mención, rindo ponencia favorable para **Segundo Debate** en plenaria, al Proyecto de Ordenanza No. 027 de 2025, cuyo título es: **“POR MEDIO DE LA CUAL SE FACULTA AL GOBIERNO DEPARTAMENTAL, PARA MODIFICAR EL NOMBRE DEL PARQUE NATURAL REGIONAL OLD POIN DEL ARCHIPIELAGO SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA POR EL NOMBRE DE THOMAS MCNISH – OLD POINT REGIONAL MANGROVE PARK”**, con las modificaciones aditivas presentadas y aceptadas por el Gobierno Departamental.

ORIGINAL FIRMADO
KEVIN MARENGO PATERNINA
DIPUTADO PONENTE